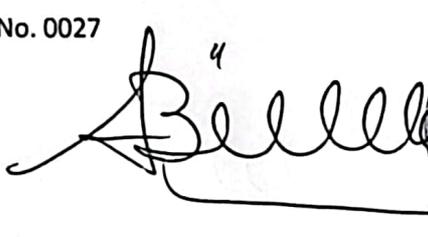


MEMORANDUM – PNRP-DA-065-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**




Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 "Adquisición de Materiales para Unidad Técnica".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 003-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para emitir Dictamen Legal con relación al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, solicitado mediante **MEMORÁNDUM PNRP-CNP-1589-2024** por la Coordinación Nacional.. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 39300. – **CONSIDERANDO (2)** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1279-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por los jefes de: Planificación y Balance de Energía, Medida Especial y Redes Antifraude. - **CONSIDERANDO (3)** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1299-2024 solicita al jefe de presupuesto que emita dictamen financiero detallando la verificación presupuestaria para llevar a cabo el proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA.- CONSIDERANDO (4):** En fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) El Licenciado Omar Alegría Jefe de Presupuesto, mediante memorándum PNRP-PST-158-2024 notifica: Para este proceso en específico, actualmente no disponemos del presupuesto, debido a que por la naturaleza financiera del financiamiento del PNRP para la presente gestión Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE a medida recibamos los fondos en la libreta pagadora iremos incorporando los renglones presupuestarios, ... Sin embargo, se sugiere realizar el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se está gestionando los fondos para el financiamiento del mismo y que la adjudicación de este dependerá del cumplimiento de este requisito, ... – **CONSIDERANDO (5):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1319-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Publica No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (6):** Que según memorándum PNRP-CNP-1292-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-063-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). – **CONSIDERANDO (7):** Que la Directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-2128-2024 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**. – **CONSIDERANDO (8):** En fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-031-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (9):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en la misma fecha se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas veintisiete (27) de septiembre y nueve (09) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley.- **CONSIDERANDO (10):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: 1) **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, 2) **IMPORTADORES Y ESPORTADORES LK.CO**, 3) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, 4) **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.** – **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2372-2024 de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**.- **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:45 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: 1) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, por un monto total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON**

TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 7,876,084.35), incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.TGU1483/2024 emitida por **BANCO DE OCCIDENTE**, por la cantidad de L 180,000.00, con una vigencia del 08 de noviembre del 2024 al 08 de abril del 2025, por 11 ítems.- **2) FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 23,862,062.77)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo Fianza No. FI-1466607-58313-0, emitida por **SEGUROS LAFISE**, por la cantidad de L 63,013.36, con una vigencia del 08 de noviembre 2024 al 8 de marzo del 2025, por 40 ítems.- **3) SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L 32,972,467.28)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 202461299007853, emitida por **BANPAIS**, por la cantidad de L 750,000.00, con una vigencia del 08 de noviembre 2024 al 8 de marzo del 2025, por 72 ítems.- **4) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 26,416,548.80)** incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo Fianza No. FIAN-1010990, emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por la cantidad de L 621,000.00, con una vigencia del 08 de noviembre 2024 al 28 de marzo del 2025, por 72 ítems. - **CONSIDERANDO (13):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA"**, se recibió un total de cuatro (4) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2445-2024 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.- **CONSIDERANDO (15):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: **1) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, 2) SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. y 3) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el



análisis y evaluación de las ofertas, en el caso de la sociedad **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, NO cumplió con la garantía de mantenimiento de la oferta que será por un monto no menor del dos por ciento (2%) del valor de la oferta, contraviniendo una disposición contenida en el Pliego de Condiciones de la Licitación, por lo tanto no cumple con uno de los documentos no subsanables, por encontrarse en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en tal sentido, su oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación y por ende deja considerarse para la recomendación final de adjudicación.- **CONSIDERANDO (16):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, a través del **Oficio PNRP-DA-92-2024** de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 26 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase I: Evaluación Legal:** 1. *Constancia de Solvencia Fiscal emitida por la SAR, donde se acredite la solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias.- 2. Constancia emitida por la PGR, indicando que la empresa no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado; Que el representante o Apoderado Legal no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras.- 3. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.-* 2) **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-94-2024** de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 25 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase I Evaluación Legal:** 1. *Constancia extendidas por la procuradora General de República (PGR) indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de honduras. b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el artículo 15, numeral 1 de la ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 2) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)...* **Fase III Evaluación Técnica:** **ÍTEM 1** Presentar tipo de material del que está hecho el aislador, no especifica las libras transversales, **ÍTEM 2** Presentar el tipo de material del que está hecho el aislador. **ÍTEM 4 y 8** Presentar el tipo de material del que está hecho el aislador, aclarar el esfuerzo de tensión, **ÍTEM 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17** Especificar la ampacidad del cable, **ITEM 18** Especificar la resistencia de rayos ultravioleta, resistencia a la corrosión, resistencia a alcalisis y ácidos, **ITEM 21 y 22** Aclarar que ambos ítems cuentan con ranura adicional en ambos lados del conector para instalación del conductor #14, **ITEM 23** Agregar ficha técnica con todas las especificaciones solicitadas, **ITEM 24** Especificar la siguiente característica; 5/8"-3/4"Rod, **ITEM 25** Aclarar el rango de conexión solicitado de 1/0 a #6 AWG/MCM, ya que no se especifica la conexión para cable

#6, **ITEM 26** Aclarar las siguientes especificaciones: a) Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (min. 22 pulg. de mercurio) b) De acuerdo con especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 Y ASTM D391, **ITEM 27** Aclara lo siguiente: ..., **ITEM 28** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 29** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 30** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 31** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 32** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 33** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 34** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 35** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 37** Aclarar las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 38, 39, 40, 41, 42 y 43** Especificar en la ficha técnica del material si puede tiene la capacidad de operación de 150% en condiciones especiales de carga, **ITEM 44 y 45** Especificar en la ficha técnica el material de fabricación que debe ser de acero, **ITEM 46** Presentar certificado de la norma ANSI C135.1, **ITEM 47** Especificar en la ficha técnica el ángulo de desviación de 45° en el ojo del perno, **ITEM 51** Especificar en la ficha técnica las siguientes especificaciones:..., **ITEM 52** Presentar ficha técnica en español. Especificar el cumplimiento del material de aluminio en la ficha técnica, **ITEM 53** Presentar ficha técnica en español. Especificar el cumplimiento de la cubierta de zinc en la ficha técnica, **ITEM 57** Especificar en la ficha técnica que el tamaño de los pernos, el cual debe ser 1/2" X 6, **ITEM 67 y 68** Presentar certificado de parte del fabricante sobre la resistencia a los rayos UV y al calor. Confirmar el color azul turquesa para el equipo ofertad, **ITEM 72** Presentar certificado de parte del fabricante sobre la resistencia del material al sol, productos químicos y al ambiente. 3) **SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-93-2024** de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 25 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase III Evaluación Técnica: ÍTEM 19** Aclara la longitud de cinta y su ancho, solo especifica el espesor, **ÍTEM 25** Presentar certificado de fábrica de las siguientes especificaciones: ..., **ÍTEM 26** Presentar ficha técnica de cruceta de madera curada 4"X5"X48", **ÍTEM 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35** Presentar certificado de fábrica de la siguientes especificaciones: ..., **ITEM 36** Presentar certificación de normas ANSI-C119.4 Class A, **ITEM 37** Presentar certificado de fábrica de la siguientes especificaciones: ..., **ITEM 38** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 10 AMP Tipo K, **ITEM 39** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 15 AMP Tipo K, **ITEM 40** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 20 AMP Tipo K, **ITEM 41** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 30 AMP Tipo K, **ITEM 42** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 2 AMP Tipo K, **ITEM 43** Presentar las especificaciones técnicas de cumplimiento de fusibles de cinta universal 3 AMP Tipo K, **ITEM 44 y 45** Presentar certificado de fábrica de las siguientes especificaciones: ..., **ITEM 46 y 47** Presentar certificación de normas ANSI C135.1, **ITEM 48** Presentar certificación de normas ANSI C135.1 y confirmar el cumplimiento de CODIGO AB CHANCE 8890, **ITEM 51, 52 y 53** Especificar: ..., **ITEM 57 y 60** No se especifica: ...

ITEM 61 Indicar el volumen ofertado, ITEM 62 a) Detallar si incluye aplicador para precisión b) Especificar volumen de presentación, ITEM 63 a) Presentar ficha de conector especificado b) No se especifica marca de conector donde indica el tipo y conductores a los que aplica c) No se especifica si cuenta con relleno antioxidante y sellada con tapón plástico color negro según Código, ITEM 64, 65 y 66 a) No se especifica marca de conector donde indica el tipo y conductores a los que aplica b) No se especifica si cuenta con relleno antioxidante y sellada con tapón plástico color negro según Código, ITEM 67 a) Detallar si esta disponible color solicitado b) Confirmar dimensiones del material sellado de seguridad c) No especifica resistencia a rayos ultravioleta y al sol, ITEM 68 y 69 Especificar..., ITEM 70, 71 y 72 Ficha técnica presentada debe estar en español.-

CONSIDERANDO (17): Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: 1) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, Cumple la Fase I: evaluación legal** de acuerdo con la Matriz de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. **Fase III: evaluación Técnica** del Pliego de Condiciones **Cumple** con la especificación Técnica, del ítem del 5 al 16, ya que no presento oferta para los ítems 1 al 4 y 17 al 72, entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica sobre estos últimos ítems ofertado. – 2) **SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V., Fase III: evaluación Técnica** del Pliego de Condiciones, **SI** cumple con la especificación Técnica en los ítems 19, 25, 27, 34, 35, 37, 38 al 69 y 71; más no en los ítems 26, 28, 29, 30, 31, 36, 70 y 72, entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica sobre lo ofertado para estos últimos ítems.-3) **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Fase I: evaluación legal Cumple** de acuerdo con la Matriz de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. **Fase III: evaluación Técnica** del Pliego de Condiciones, **SI** cumple con la especificación Técnica para los ítems 1, 2, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 32, 34, 35, 37 al 47, 51, 52, 53, 67, 68, 72; mas No Cumple para los ítems 23, 27, 28, 30, 31, 33, 57 entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica sobre estos últimos ítems ofertados. - **CONSIDERANDO (18):** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica de las ofertas presentadas, mismas que se detallan a continuación:

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG: siete millones ochocientos setenta y seis mil ochenta y cuatro lempiras con treinta y cinco centavos (L 7,876,084.35), incluido el 15% de impuesto sobre ventas, presentando una Garantía de Mantenimiento de oferta emitido por Banco de Occidente, S.A., con número No. TGU1483/2024 por valor de ciento ochenta mil lempiras exactos (L 180,000.00), con fecha de emisión del 8/11/2024 al 8/04/2025.

ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
5	Alambre de aluminio para amarre No.6	1,500	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00
6	Cable de aluminio desnudo ACSR 1/0	20,000	L27.96	L559,200.00	L83,880.00	L643,080.00

7	Cable aluminio forrado No. 1/0 WP 75 600V	20,000	L27.45	L549,000.00	L82,350.00	L631,350.00
8	Cable aluminio forrado No. 2/0 WP 75 600V	9,000	L16.78	L151,020.00	L22,653.00	L173,673.00
9	Cable aluminio forrado No. 3/0 WP 75 600V	6,500	L33.56	L218,140.00	L32,721.00	L250,861.00
10	Cable aluminio forrado No. 4/0 WP 75 600V	7,000	L43.22	L302,540.00	L45,381.00	L347,921.00
11	Cable aluminio forrado No.266.8 WP, 600V	3,500	L52.37	L183,295.00	L27,494.25	L210,789.25
12	Cable de cobre forrado 1/0 AWG	3,700	L328.70	L1,216,190.00	L182,428.50	L1,398,618.50
13	Cable cobre forrado AIS NO. 2/0 AWG, 600V	1,700	L408.09	L693,753.00	L104,062.95	L797,815.95
14	Cable cobre forrado AIS NO. 3/0 AWG, 600V	1,700	L511.98	L870,366.00	L130,554.90	L1,000,920.90
15	Cable cobre forrado AIS NO. 4/0 AWG, 600V	1,500	L641.47	L962,205.00	L144,330.75	L1,106,535.75
16	Cable cobre forrado AIS NO. 250 MCM AWG, 600V	1,500	L762.04	L1,143,060.00	L171,459.00	L1,314,519.00
17	Cable de cobre No.6 solido	1,500	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00
PRECIO TOTAL:						L7,876,084.35

SUMINISTROS ELECTRICOS, S DE R.L. DE C.V. treinta y dos millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete lempiras con veintiocho centavos (L 32,972,467.28), incluido el 15% de impuesto sobre ventas, presentando una Garantía de Mantenimiento de oferta emitido por BANPAIS, con número de fianza No. 202461299007853 por valor de: setecientos cincuenta mil lempiras exactos (L 750,000.00), con fecha de emisión del 8/11/2024 al 8/5/2025.

ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
1	Aisladores de carrete 3-1/8" clases 53-2	1,000	L10.66	L10,660.00	L1,599.00	L12,259.00
2	Aisladores espiga para 34.5 KV clase 56-3	400	L288.08	L115,232.00	L17,284.80	L132,516.80
3	Aislador de suspensión clase 52-9	1,000	L130.03	L130,030.00	L19,504.50	L149,534.50
4	Aislador de tensión 54-1	300	L18.88	L5,664.00	L849.60	L6,513.60
5	Alambre de aluminio para amarre No.6	1,500	L6.87	L10,305.00	L1,545.75	L11,850.75
6	Cable de aluminio desnudo ACSR 1/0	20,000	L26.00	L520,000.00	L78,000.00	L598,000.00
7	Cable alum forrado No.1/0 WP 75 600V	20,000	L29.18	L583,600.00	L87,540.00	L671,140.00
8	Cable Aluminio forrado WP 2/0	9,000	L36.21	L325,890.00	L48,883.50	L374,773.50
9	Cable Aluminio forrado No.3/0 WP 75 600V	6,500	L44.99	L292,435.00	L43,865.25	L336,300.25
10	Cable de aluminio forrado WP 4/0	7,000	L56.16	L393,120.00	L58,968.00	L452,088.00
11	Cable aluminio forrado No.266.8 WP, 600V	3,500	L69.82	L244,370.00	L36,655.50	L281,025.50
12	Cable de cobre forrado 1/0 AWG	3,700	L230.24	L851,888.00	L127,783.20	L979,671.20
13	Cable cobre AIS NO.2/0 AWG, 600V	1,700	L288.46	L490,382.00	L73,557.30	L563,939.30
14	Cable cobre AIS No.3/0 AWG, 600V	1,700	L362.56	L616,352.00	L92,452.80	L708,804.80
15	Cable cobre AIS NO. /0 AWG, 600V	1,500	L454.73	L682,095.00	L102,314.25	L784,409.25
16	Cable cobre AIS NO. 250 MCM AWG, 600V	1,500	L560.25	L840,375.00	L126,056.25	L966,431.25
17	Cable de cobre No.6 solido	1,500	L2.20	L3,300.00	L495.00	L3,795.00
18	Cinta aislante	100,000	L96.76	L9,676,000.00	L1,451,400.00	L11,127,400.00
19	Cinta aislante autoajustable 23	1,500	L532.28	L798,420.00	L119,763.00	L918,183.00
20	Conector de compresión YC 28A28 (3/0-3/0)	2,800	L27.36	L76,608.00	L11,491.20	L88,099.20

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
21	Conector de compresión bimetalico 6-6	1,500	L18.76	L28,140.00	L4,221.00	L32,361.00
22	Conector de compresión bimetalico 1/0-6	800	L13.19	L10,552.00	L1,582.80	L12,134.80
23	Conect perforación (1/0-3/0 a 2-12 AWG)	6,000	L52.75	L316,500.00	L47,475.00	L363,975.00
24	Conector compresión 250 KCMIL a 3/0-250 KCMIL	2,000	L579.90	L1,159,800.00	L173,970.00	L1,333,770.00
25	Conector de cobre empalme varilla a cable # 6 AWG	6,000	L22.51	L135,060.00	L20,259.00	L155,319.00
26	Crucete de madera curada de 4" x 5" x 48"	150	L405.60	L60,840.00	L9,126.00	L69,966.00
27	Cuchilla portafusible de porcelada 100 AMP.- normal, 34.5 KV (27kv)	20	L1,306.73	L26,134.60	L3,920.19	L30,054.79
28	Cuchilla portafusible de porcelana 100 AMP, 13.8 KV, apertura bajo carga	150	L1,359.87	L203,980.50	L30,597.08	L234,577.58
29	Cuchilla portafusible de porcelana 100 AMP, 34.5KV (27kv), apertura bajo carga	30	L1,801.38	L54,041.40	L8,106.21	L62,147.61
30	Pararrayo de porcelana de 10 KV	130	L645.51	L83,916.30	L12,587.45	L96,503.75
31	Pararrayo de porcelana de 27 KV	100	L1,286.25	L128,625.00	L19,293.75	L147,918.75
32	Espiga para cruceta de madera para 13.8KV, 6", 3/4"	200	L118.81	L23,762.00	L3,564.30	L27,326.30
33	Espiga para cruceta de madera para 34.5KV, 8", 3/4"	300	L134.72	L40,416.00	L6,062.40	L46,478.40
34	Espiga punta de poste tipo recta para 34.5 KV	30	L145.74	L4,372.20	L655.83	L5,028.03
35	Espiga punta de poste tipo recta para 13.8 KV	30	L127.92	L3,837.60	L575.64	L4,413.24
36	Estribo de tornillo para conexión línea viva (4-4/0)	300	L219.44	L65,832.00	L9,874.80	L75,706.80
37	Grapa terminal tipo recto para conductor (1/0-4/0)	300	L144.78	L43,434.00	L6,515.10	L49,949.10
38	Fusible cinta universal de 10 AMP, tipo K	100	L23.05	L2,305.00	L345.75	L2,650.75
39	Fusible cinta universal de 15 AMP, tipo K	66	L29.09	L1,919.94	L287.99	L2,207.93
40	Fusible cinta universal de 20 AMP, tipo K	50	L31.32	L1,566.00	L234.90	L1,800.90
41	Fusible cinta universal de 30 AMP, tipo K	66	L41.19	L2,718.54	L407.78	L3,126.32
42	Fusible cinta universal de 2 AMP, tipo K	150	L21.54	L3,231.00	L484.65	L3,715.65
43	Fusible cinta universal de 3 AMP, tipo K	150	L21.38	L3,207.00	L481.05	L3,688.05
44	Perno de maquina + tuerca de 5/8x12"	800	L30.92	L24,736.00	L3,710.40	L28,446.40
45	Perno de maquina + tuerca de 5/8x10"	1,000	L25.76	L25,760.00	L3,864.00	L29,624.00
46	Perno recto de ojo 5/8" x10"	60	L61.13	L3,667.80	L550.17	L4,217.97
47	Perno curvo de ojo con guardacabo de 5/8" x 12"	200	L58.37	L11,674.00	L1,751.10	L13,425.10
48	Perno de rosca corrida 20"	500	L49.00	L24,500.00	L3,675.00	L28,175.00
49	Tuerca de ojo de 5/8"	860	L28.87	L24,828.20	L3,724.23	L28,552.43
50	Tuerca de ojo de 5/8" con guardacabo	50	L70.16	L3,508.00	L526.20	L4,034.20
51	Varilla de anclaje de 5/8" x 6" con guardacabo sencillo	100	L145.80	L14,580.00	L2,187.00	L16,767.00
52	Varilla de armar preformado para cable 3/0 ACSR	40	L159.74	L6,389.60	L958.44	L7,348.04
53	Varilla de armar preformado para cable acelerado 1/4"	500	L30.48	L15,240.00	L2,286.00	L17,526.00
54	Hebilla acero inox para cinta 1/2"	500	L2.56	L1,280.00	L192.00	L1,472.00

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
55	Tuvo galvanizado retenida de Banco 2"x4"	800	L222.86	L178,288.00	L26,743.20	L205,031.20
56	Tubo conduct PVC eléctrico 4"	400	L949.04	L379,616.00	L56,942.40	L436,558.40
57	Abrazadera doble ajustable de 4"	1,800	L131.98	L237,564.00	L35,634.60	L273,198.60
58	Terminal tipo PIN para acometida # 2	20,000	L7.03	L140,600.00	L21,090.00	L161,690.00
59	Terminal tipo PIN para acometida # 6	50,000	L3.46	L173,000.00	L25,950.00	L198,950.00
60	Bornera base med socket CL.100 240V 3H	80,000	L48.53	L3,882,400.00	L582,360.00	L4,464,760.00
61	Aceite penetrante en aerosol	1,000	L224.23	L224,230.00	L33,634.50	L257,864.50
62	Bote espina expansiva 750ml (sellar agujeros)	600	L478.73	L287,238.00	L43,085.70	L330,323.70
63	Conector de PIN 2/0	4,000	L221.41	L885,640.00	L132,846.00	L1,018,486.00
64	Conector de PIN 266	600	L287.34	L172,404.00	L25,860.60	L198,264.60
65	Conector de PIN 4/0	2,000	L263.28	L526,560.00	L78,984.00	L605,544.00
66	Conector terminal de PIN cable 1/0	1,000	L191.56	L191,560.00	L28,734.00	L220,294.00
67	Sello de seguridad	30,000	L 9.84	L 295,200.00	L 44,280.00	L 339,480.00
68	Sello tipo roto seal	150,000	L 4.02	L 603,000.00	L 90,450.00	L 693,450.00
69	Aro robusto más sello antifraude	15,000	L 80.75	L 1,211,250.00	L 181,687.50	L 1,392,937.50
70	Terminal bala aislado para cable # 12-10 para bloques de prueba	6,000	L 0.34	L 2,040.00	L 306.00	L 2,346.00
71	Terminal de ojo P/ cable #10-12 P / TCs	13,000	1.23	L 15,990.00	L 2,398.50	L 18,388.50
72	Terminal de ojo P/ cable # 2	5,000	L 7.61	L 38,050.00	L 5,707.50	L 43,757.50
PRECIO TOTAL:						L32,972,467.28

EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. veintiséis millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con ochenta centavos (L 26,416,548.80), incluido el 15% de impuesto sobre ventas, presentando una Garantía de Mantenimiento de oferta emitido por FICOHSA SEGUROS, con número de fianza No. FIAN-1010990 por valor de: seiscientos veintiún mil lempiras exactos (L 621,000.00), con fecha de emisión del 8/11/2024 al 28/3/2025.



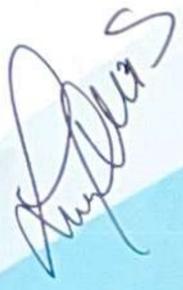
Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
1	Aisladores de carrete 3-1/8" clases 53-2	1,000	L11.90	L11,900.00	L1,785.00	L13,685.00
2	Aisladores espiga para 34.5 KV clase 56-3	400	L255.00	L102,000.00	L15,300.00	L117,300.00
3	Aislador de suspensión clase 52-9	1,000	L145.00	L145,000.00	L21,750.00	L166,750.00
4	Aislador de tensión 54-1	300	L17.00	L5,100.00	L765.00	L5,865.00
5	Alambre de aluminio para amarre No.6	1,500	L5.25	L7,875.00	L1,181.25	L9,056.25
6	Cable de aluminio desnudo ACSR 1/0	20,000	L23.90	L478,000.00	L71,700.00	L549,700.00
7	Cable alum forrado No.1/0 WP 75 600V	20,000	L27.00	L540,000.00	L81,000.00	L621,000.00
8	Cable Aluminio forrado WP 2/0	9,000	L33.70	L303,300.00	L45,495.00	L348,795.00
9	Cable Aluminio forrado No.3/0 WP 75 600V	6,500	L43.75	L284,375.00	L42,656.25	L327,031.25
10	Cable de aluminio forrado WP 4/0	7,000	L55.00	L385,000.00	L57,750.00	L442,750.00
11	Cable aluminio forrado No.266.8 WP, 600V	3,500	L81.00	L283,500.00	L42,525.00	L326,025.00
12	Cable de cobre forrado 1/0 AWG	3,700	L198.00	L732,600.00	L109,890.00	L842,490.00
13	Cable cobre AIS NO.2/0 AWG, 600V	1,700	L249.00	L423,300.00	L63,495.00	L486,795.00
14	Cable cobre AIS No.3/0 AWG, 600V	1,700	L319.00	L542,300.00	L81,345.00	L623,645.00

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
15	Cable cobre AIS NO. /0 AWG, 600V	1,500	L390.00	L585,000.00	L87,750.00	L672,750.00
16	Cable cobre AIS NO. 250 MCM AWG, 600V	1,500	L470.00	L705,000.00	L105,750.00	L810,750.00
17	Cable de cobre No.6 solido	1,500	L46.90	L70,350.00	L10,552.50	L80,902.50
18	Cinta aislante	100,000	L33.00	L3,300,000.00	L495,000.00	L3,795,000.00
19	Cinta aislante autoajustable 23	1,500	L315.00	L472,500.00	L70,875.00	L543,375.00
20	Conector de compresión YC 28A28 (3/0-3/0)	2,800	L27.50	L77,000.00	L11,550.00	L88,550.00
21	Conector de compresión bimetálico 6-6	1,500	L21.00	L31,500.00	L4,725.00	L36,225.00
22	Conector de compresión bimetálico 1/0-6	800	L38.00	L30,400.00	L4,560.00	L34,960.00
23	Conect perforación (1/0-3/0 a 2-12 AWG)	6,000	L38.00	L228,000.00	L34,200.00	L262,200.00
24	Conector compresión 250 KCMIL a 3/0-250 KCMIL	2,000	L75.00	L150,000.00	L22,500.00	L172,500.00
25	Conector de cobre empalme varilla a cable # 6 AWG	6,000	L90.00	L540,000.00	L81,000.00	L621,000.00
26	Crucete de madera curada de 4" x 5" x 48"	150	L460.00	L69,000.00	L10,350.00	L79,350.00
27	Cuchilla portafusible de porcelada 100 AMP.- normal, 34.5 KV (27kv)	20	L1,400.00	L28,000.00	L4,200.00	L32,200.00
28	Cuchilla portafusible de porcelana 100 AMP, 13.8 KV, apertura bajo carga	150	L1,490.00	L223,500.00	L33,525.00	L257,025.00
29	Cuchilla portafusible de porcelana 100 AMP, 34.5K.V (27kv), apertura bajo carga	30	L1,600.00	L48,000.00	L7,200.00	L55,200.00
30	Pararrayo de porcelana de 10 KV	130	L790.00	L102,700.00	L15,405.00	L118,105.00
31	Pararrayo de porcelana de 27 KV	100	L1,390.00	L139,000.00	L20,850.00	L159,850.00
32	Espiga para cruceta de madera para 13.8KV, 6", 3/4"	200	L160.00	L32,000.00	L4,800.00	L36,800.00
33	Espiga para cruceta de madera para 34.5KV, 8", 3/4"	300	L185.00	L55,500.00	L8,325.00	L63,825.00
34	Espiga punta de poste tipo recta para 34.5 KV	30	L135.00	L4,050.00	L607.50	L4,657.50
35	Espiga punta de poste tipo recta para 13.8 KV	30	L98.00	L2,940.00	L441.00	L3,381.00
36	Estribo de tornillo para conexión línea viva (4-4/0)	300	L270.00	L81,000.00	L12,150.00	L93,150.00
37	Grapa terminal tipo recto para conductor (1/0-4/0)	300	L145.00	L43,500.00	L6,525.00	L50,025.00
38	Fusible cinta universal de 10 AMP, tipo K	100	L29.00	L2,900.00	L435.00	L3,335.00
39	Fusible cinta universal de 15 AMP, tipo K	66	L29.00	L1,914.00	L287.10	L2,201.10
40	Fusible cinta universal de 20 AMP, tipo K	50	L29.00	L1,450.00	L217.50	L1,667.50
41	Fusible cinta universal de 30 AMP, tipo K	66	L38.00	L2,508.00	L376.20	L2,884.20
42	Fusible cinta universal de 2 AMP, tipo K	150	L22.00	L3,300.00	L495.00	L3,795.00
43	Fusible cinta universal de 3 AMP, tipo K	150	L22.00	L3,300.00	L495.00	L3,795.00
44	Perno de maquina + tuerca de 5/8x12"	800	L34.00	L27,200.00	L4,080.00	L31,280.00
45	Perno de maquina + tuerca de 5/8x10"	1,000	L29.00	L29,000.00	L4,350.00	L33,350.00
46	Perno recto de ojo 5/8" x10"	60	L69.00	L4,140.00	L621.00	L4,761.00
47	Perno curvo de ojo con guardacabo de 5/8" x 12"	200	L69.00	L13,800.00	L2,070.00	L15,870.00
48	Perno de rosca corrida 20"	500	L55.00	L27,500.00	L4,125.00	L31,625.00
49	Tuerca de ojo de 5/8"	860	L31.00	L26,660.00	L3,999.00	L30,659.00
50	Tuerca de ojo de 5/8" con guardacabo	50	L39.00	L1,950.00	L292.50	L2,242.50
51	Varilla de anclaje de 5/8" x 6" con guardacabo sencillo	100	L172.00	L17,200.00	L2,580.00	L19,780.00

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por artículo	Impuesto sobre ventas	Precio total por artículo
52	Varilla de armar preformado para cable 3/0 ACSR	40	L105.00	L4,200.00	L630.00	L4,830.00
53	Varilla de armar preformado para cable acelerado 1/4"	500	L31.00	L15,500.00	L2,325.00	L17,825.00
54	Hebilla acero inox para cinta 1/2"	500	L2.40	L1,200.00	L180.00	L1,380.00
55	Tuvo galvanizado retenida de Banco 2"x4"	800	L225.00	L180,000.00	L27,000.00	L207,000.00
56	Tubo conduct PVC electrico 4"	400	L760.00	L304,000.00	L45,600.00	L349,600.00
57	Abrazadera doble ajustable de 4"	1,800	L90.00	L162,000.00	L24,300.00	L186,300.00
58	Terminal tipo PIN para acometida # 2	20,000	L3.00	L60,000.00	L9,000.00	L69,000.00
59	Terminal tipo PIN para acometida # 6	50,000	L3.00	L150,000.00	L22,500.00	L172,500.00
60	Bornera base med socket CL.100 240V 3H	80,000	L51.00	L4,080,000.00	L612,000.00	L4,692,000.00
61	Aceite penetrante en aerosol	1,000	L145.00	L145,000.00	L21,750.00	L166,750.00
62	Bote espuma expansiva 750ml (sellar agujeros)	600	L230.00	L138,000.00	L20,700.00	L158,700.00
63	Conector de PIN 2/0	4,000	L145.00	L580,000.00	L87,000.00	L667,000.00
64	Conector de PIN 266	600	L340.00	L204,000.00	L30,600.00	L234,600.00
65	Conector de PIN 4/0	2,000	L192.00	L384,000.00	L57,600.00	L441,600.00
66	Conector terminal de PIN cable 1/0	1,000	L39.00	L39,000.00	L5,850.00	L44,850.00
67	Sello de seguridad	30,000	L7.50	L225,000.00	L33,750.00	L258,750.00
68	Sello tipo roto seal	150,000	L2.90	L435,000.00	L65,250.00	L500,250.00
69	Aro robusto más sello antifraude	15,000	L290.00	L4,350,000.00	L652,500.00	L5,002,500.00
70	Terminal bala aislado para cable # 12-10 para bloques de prueba	6,000	L4.00	L24,000.00	L3,600.00	L27,600.00
71	Terminal de ojo P/ cable #10-12 P / TCs	13,000	L3.00	L39,000.00	L5,850.00	L44,850.00
72	Terminal de ojo P/ cable #2	5,000	L5.00	L25,000.00	L3,750.00	L28,750.00
PRECIO TOTAL:						L26,416,548.80

CONSIDERANDO (19): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente:

- 1) El proceso licitatorio se realizó cumpliendo con los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, los lineamientos de la ONCAE y los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- 2) Las empresas que retiraron Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación pública No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 "fueron: a) **SUMINISTROS ELECTRICOS, S DE R.L. DE C.V., EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. c) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**
- 3) Las Empresas que se presentaron al proceso de Apertura de Ofertas en fecha: 1 de noviembre del 2024 fue: a) **SUMINISTROS ELECTRICOS, S DE R.L. DE C.V. b) EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. c) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG.**
- 4) De acuerdo con la evaluación técnica de los aspectos subsanables la empresa: **SUMINISTROS ELECTRICOS, S DE R.L. DE C.V. "CUMPLE"** en las aclaratorias de los siguientes ítems descritos a continuación: 19, 25, 27, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 71. Sin embargo, **"NO CUMPLE"** en los ítems: 26, 28, 29, 30, 31, 36, 70 y 72, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la Adquisición de Materiales. Para la evaluación del oferente **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., "CUMPLE"**, con los ítems 1, 2, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 67, 68 y 72. Cabe aclarar que “NO CUMPLE” con los siguientes ítems: 23,27,28,30,31,33 y 57 requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para los Materiales para la unidad técnica. También se corroboró las evaluaciones de la empresa **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, el cual “CUMPLE” con el ítem 5 al 16. Cabe resaltar que, no presento información de los ítems 1 al 4 y del ítem 17 al 72 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas de los Materiales para la unidad técnica.

- 5) Se pudo observar que, los oferentes: **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., SUMINISTROS ELECTRICOS, S DE R.L. DE C.V. y CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, no cumplieron con tres ítems requeridos, los cuales se describen a continuación: **ítem 28, ítem 30 y ítem 31.**

Es importante considerar previo a la suscripción del contrato que, en el expediente de la contratación por concepto de Adquisición de Materiales, conste la disponibilidad presupuestaria para poder honrar el compromiso de estos productos. Sin embargo, la jefatura de Presupuesto manifiesta en el memorándum No. PNRP-PST-158-2024, de fecha 25 de septiembre del presente año que, no cuenta con el Presupuesto para la adquisición de estos materiales para la unidad técnica, debido a la naturaleza de los fondos en el objeto del gasto. Por lo que, la unidad Presupuestaria sugiere realizar el lanzamiento del proceso Licitatorio e indicar que actualmente se está gestionando los fondos para el Financiamiento.- **CONSIDERANDO (20):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, **la Comisión Evaluadora recomendó a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”, a las sociedades mercantiles 1) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto total de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL VEINTE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L 12,513,020.05), incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea legal, financiera y técnicamente en los ítems descritos a continuación: 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 29, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70 y 72.- 2) SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V., por un monto total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 7,455,026.34), incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea legal, financiera y técnicamente en los ítems descritos a continuación: 1, 3, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 33, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 57, 60, 64, 69 y 71.- 3) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, por un monto total de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 983,244.25), incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea legal, financiera y técnicamente en los ítems descritos a continuación: 8, 9, 10 y 11. - **CONSIDERANDO (21):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorándum PNRP-PST-184-2024, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), da respuesta a la solicitud de verificación presupuestaria realizada por la Unidad de Adquisiciones según memorándum PNRP-AD-1299-2024, en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024**

para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, según Objeto de Gasto No. 39300, Útiles y materiales eléctricos, Monto disponible L 30,000,000.00.-

CONSIDERANDO (22): Que el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3) **“Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”**, en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece **“Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:**

j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentamente dispusiera el pliego de condiciones. – **CONSIDERANDO (23):** Que el

Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 003-PNRP-2025** de fecha 6 de enero 2025, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), **la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).**-

CONSIDERANDO (24): Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.**

“Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...”. - **CONSIDERANDO (25):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo**

5. “Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...”.

- **Artículo 33. “Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...”.**

Artículo 38. “Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el

artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras". -

Artículo 47. "Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...". - **Artículo 50.**

"Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...". - **Artículo 51. "Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...". -

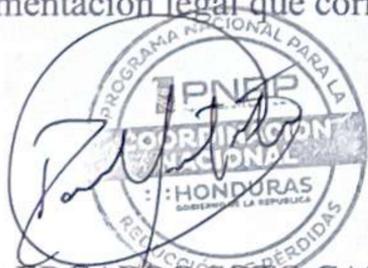
Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación". - **CONSIDERANDO (26):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone:

Artículo 39. "Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". - **Artículo 132. "Defectos u Omisiones Subsanables.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el

oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada". - Artículo 135. "Criterios de Evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".- Artículo 136. "Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".- Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".- Artículo 141. "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".- **CONSIDERANDO (27):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (28):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la

contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (29):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (30):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "*Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*". - **CONSIDERANDO (31):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (32):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA"**, se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se

procede de la siguiente manera: **PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, **NO** cumplió con la garantía de mantenimiento de la oferta que será por un monto no menor del dos por ciento (2%) del valor de la oferta, contraviniendo una disposición contenida en el Pliego de Condiciones de la Licitación, por lo tanto no cumple con uno de los documentos no subsanables, por encontrarse en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en tal sentido, su oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación y por ende deja considerarse para la recomendación final de adjudicación.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDIDA ESPECIAL”**, a las sociedades mercantiles 1) **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL VEINTE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L 12,513,020.05)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea legal, financiera y técnicamente.- 2) **SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 7,455,026.34)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea legal, financiera y técnicamente.- 3) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, por un monto total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 983,244.25)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la oferta del precio más bajo. y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. -**TERCERO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-016-2024** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD TECNICA”**, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-003-2025.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP)